

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACUICULTURA**

Suspende veda erizo, AMERB regiones de Los Lagos
y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo,
2019



SUSPENDE TEMPORALMENTE INICIO DE
VEDA BIOLÓGICA DEL RECURSO ERIZO
EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.

DECRETO EXENTO Nº 197

SANTIAGO, 14 OCT. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.597 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983 y el D.S. Nº 291 de 1987, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por las Direcciones Zonales de Pesca de las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, en Informes Técnicos Nº 30/2019 y Nº 3/2019, contenido en Memorándums (DZP/LAGOS) Nº 589/2019 y (D.Z.AYSÉN) Nº 161, respectivamente, ambos de fecha 14 de octubre de 2019; la comunicación previa al Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante el Decreto Supremo Nº 291 de 1987, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció una veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, que rige entre el 15 de octubre y el 15 de enero de cada año en el área marítima de las Regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, entre otras.

2.- Que tanto la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Los Lagos como la Dirección Zonal de Pesca de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, han recomendado para el año 2019, la suspensión temporal del inicio de la veda biológica establecida para el mencionado recurso hidrobiológico en las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos ubicadas en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, debido a las condiciones climáticas en la zona las que han impedido poder efectuar la actividad extractiva normal para la captura del recurso erizo, cuestión que ha quedado en evidencia con la cantidad de días en que se encontraron cerrados los puertos de la región para embarcaciones menores, durante los meses de septiembre y octubre de 2019.

3.- Que el artículo 3º letra a) de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para establecer vedas biológicas por especie en un área determinada.

4.- Que esta medida ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico Pesquero de Recursos Bentónicos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3º inciso 1 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
14 OCT 2019
TERMINO DE TRAMITACION



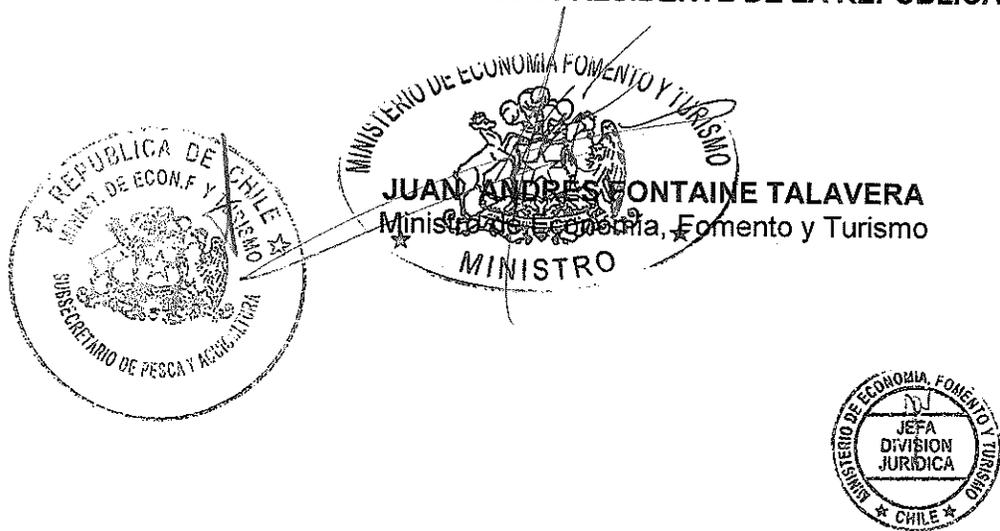
DECRETO:

Artículo único.- Suspéndase para el año 2019 la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo *Loxechinus albus*, establecida mediante Decreto Supremo N° 291 de 1987, de este Ministerio, por el período de 15 días corridos contados a partir del día 15 de octubre, inclusive.

La medida de suspensión antes indicada sólo regirá respecto de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos establecidas en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cuenten con un plan de manejo aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que considere el recurso erizo dentro de los recursos autorizados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



Lo que transcribe, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

**SUSPENDE TEMPORALMENTE VEDA BIOLÓGICA
DEL RECURSO ERIZO EN ÁREA Y PERIODO QUE INDICA.**

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento **197** **14 OCT. 2019**
suspéndase para el año 2019 la vigencia de la veda biológica para el recurso erizo, establecida mediante D.S. N° 291 de 1987, ambos de este Ministerio, por el período de 15 días corridos contados a partir del día 15 de octubre, inclusive.

La medida de suspensión antes indicada sólo regirá respecto de las áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos establecidas en las regiones de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, que cuenten con un plan de manejo aprobado por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura que considere el recurso erizo dentro de los recursos autorizados.

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO,